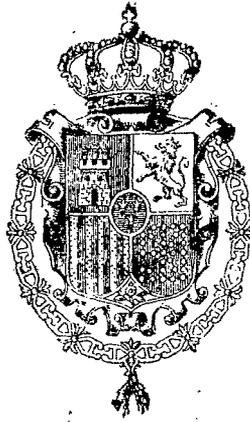


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el teniente general **Don Enrique Bargés y Pombo**, del cargo de Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército, Capitán general de Aragón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército, Capitán general de Aragón, al teniente general **Don Francisco Girón y Aragón**, marqués de Ahumada, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de las Islas Canarias.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de las Islas Canarias, al teniente general **Don Manuel Macías y Casado**.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de división **Don Luis de Castro y Díaz**, cese en el cargo de Comandante general de Ingenieros del primer Cuerpo de ejército y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros, en comisión, del primer Cuerpo de ejército, al general de brigada **Don Francisco Osorio y Castilla**, que actualmente desempeña el mismo cargo en el distrito de la isla de Cuba.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros del distrito de la isla de Cuba, al general de brigada **Don Carlos Barraquer y Rovira**, que actualmente desempeña el mismo cargo en el quinto Cuerpo de ejército.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la tercera división del sexto Cuerpo de ejército, al general de brigada **Don Mariano Fernández Henestrosa y Santisteban**, actual jefe de la primera brigada de la segunda división del mismo Cuerpo de ejército.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la segunda división del sexto Cuerpo de ejército, al general de brigada **Don Federico Sánchez Molina**.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Julián González y Parrado**, y muy especialmente á los que ha prestado en las operaciones llevadas á cabo últimamente en Mindanao (Islas Filipinas), en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de dichas islas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios de guerra, con la pensión que determina el último párrafo del artículo segundo del reglamento de treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en San Sebastián á seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don José Martitegui y Pérez de Santa María**, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve y once de julio último, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de

reserva del Estado Mayor General del Ejército de Don Luis de Castro y Díaz.

Dado en San Sebastián á siete de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Servicios del general de brigada D. José Martitegui y Pérez de Santa María

Nació el día 23 de noviembre de 1844 é ingresó en el Colegio de Infantería el 31 de enero de 1860, siendo promovido á subteniente en julio de 1862, con destino al batallón Cazadores de Arapiles.

En enero de 1864 fué destinado, con el empleo de teniente, al 4.º batallón provisional expedicionario á la isla de Cuba.

Hizo la campaña de Santo Domingo, encontrándose, entre otros hechos de armas, en la toma de Monte Cristi y en la acción librada en las inmediaciones del campamento establecido en la playa de Manzanillo, entre el fuerte San Pedro y la Laguna.

Dispuesta la evacuación del territorio dominicano por nuestras tropas, volvió á la isla de Cuba en junio de 1865, y se le concedió el grado de capitán por los servicios que prestó en la mencionada campaña.

Perteneció, sucesivamente, al regimiento de la Reina, al batallón Cazadores de San Quintín y al regimiento del Rey.

Nombrado después profesor de la Escuela de cadetes de la citada isla de Cuba, desempeñó este cargo hasta que en noviembre de 1868 y con el batallón Voluntarios movilizados del Orden núm. 2, salió á operar contra los insurrectos separatistas, encontrándose el 17 de diciembre en la toma del pueblo de San Jerónimo; el 18 en la reñida y gloriosa acción de Arroyo de Cheno-Besa, en la cual se distinguió; el 22 de febrero de 1869 en la sorpresa hecha al enemigo en Hoyo Simón; el 20 de junio en la acción de Hondón; el 4 de agosto en la de Hoyo Simón; el 23 de septiembre en la toma del campamento insurrecto, establecido en las Sierras del Caunao; el 8 de octubre en la del situado en Ciego de Agua; el 14 en el encuentro del Potrero de María Antonia; el 18 en la acción de Hondón, por la que fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 19 de enero de 1870 en los encuentros de San Lorenzo y La Piosota; el 26 en la toma de los atrincheramientos de la loma Imias, en el monte Clueco; el 19 de febrero en la de las trincheras de Piedra; el 14 y 22 de marzo en las acciones de Charquina y Melilla, y en otras varias. Por los méritos que contrajo en esta campaña fué premiado con el empleo de capitán, el grado de comandante y la cruz de Carlos III, que después le fué permutada por el grado de teniente coronel.

Regresó á la Península en mayo de 1871, quedando de reemplazo hasta que en julio siguiente se le nombró profesor de la Academia de cadetes de Castilla la Nueva.

Ejerció luego el cargo de ayudante de campo del Capitán general de Burgos, y sirvió en el regimiento de Aragón, en el batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo y en el de Puerto Rico.

Siendo ayudante de campo del segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña en 1873, operó contra los carlistas de aquel distrito, siendo por ello promovido á comandante. Seguidamente pasó al ejército del Norte á las órdenes del general Lagunero; asistió á la acción de Oquendo;

desempeñó diversos destinos, y formando parte más tarde del ejército sitiador de Cartagena, concurrió á varias operaciones y hechos de armas sostenidos con los insurrectos cantonales.

A las inmediatas órdenes del jefe de la brigada de vanguardia del segundo cuerpo del ejército del Norte, se halló en las acciones de los días 25, 26 y 27 de marzo de 1874, habiendo recibido una contusión grave en la última al tomar las posiciones llamadas «Casas de Murieta», por lo que fué agraciado con el empleo de teniente coronel.

Mandando el batallón Reserva de Málaga combatió á las facciones de las provincias de Guadalajara y Cuenca, alcanzando el grado de coronel por su comportamiento en la acción refida en Alcocer el 28 de septiembre del mencionado año 1874.

Posteriormente, siendo primer jefe del batallón Provincial de Toledo, se le confirió el mando de una columna de operaciones, en la provincia de Guadalajara, y viajando en ferrocarril para asuntos del servicio, descarriló el tren que le conducía, teniendo la desgracia de fracturarse una pierna. Como remuneración al estado de inutilidad en que quedó á consecuencia de dicho accidente, y en premio de los importantes servicios que prestó mandando la citada columna, se le otorgó el empleo de coronel en agosto de 1875.

Ingresó en el Cuerpo de Inválidos en febrero de 1877, volviendo al arma de Infantería en enero de 1878, por haber curado completamente de la grave lesión que le inutilizó para el servicio. En febrero del mismo año le fué conferido el mando del regimiento de Gerona, conservándolo hasta su ascenso á brigadier en noviembre de 1886.

Ejerció el cargo de jefe de brigada del distrito de Aragón hasta que en enero de 1888 se le nombró secretario de la Dirección General de la Guardia Civil, quedando de Subinspector de dicho cuerpo al ser reorganizado el Ministerio de la Guerra en agosto de 1889.

En marzo de 1890 fué nombrado secretario de la Inspección General de la Guardia Civil, pasando con igual cometido á la de Carabineros en julio siguiente.

Mandó una brigada en el distrito de Navarra desde marzo de 1892 hasta julio del propio año, que se hizo cargo de la 24.ª brigada orgánica.

Desde septiembre de 1893 es jefe de la segunda brigada de la tercera división del sexto Cuerpo de Ejército.

Ha estado encargado en varias ocasiones del despacho de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y Carabineros, y ha ejercido interinamente las funciones de gobernador militar de la provincia de Navarra.

Cuenta 34 años y medio de efectivos servicios, de ellos siete y nueve meses en el empleo de general de brigada; hace el núm. 5 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruces de primera y segunda clase de la misma Orden, con distintivo rojo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo:

Medallas de Cuba, Bilbao y Guerra Civil.

Gran Cruz blanca del Mérito Militar.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número veinte de la escala de su clase, Don Braulio Ordóñez del Moral, que cuenta la antigüedad de primero de junio de mil ochocientos ochenta, y la efectividad de trece de diciembre de mil ocho-

cientos ochenta y tres, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve y once de julio último, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de siete de junio próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de Don Manuel Cano y Ugarte, á la cual se asigna el número ciento diez y seis de las señaladas en el turno establecido para la proporcionalidad por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en San Sebastián á ocho de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Servicios del coronel de Infantería D. Braulio Ordóñez del Moral.

Nació el día 26 de marzo de 1840 y comenzó á servir el 2 de julio de 1857, como cadete de cuerpo, habiendo pertenecido sucesivamente á los regimientos de Cuenca y León hasta su ascenso á subteniente de Infantería en febrero de 1859, con destino al ejército de Cuba.

A su llegada á la Habana fué colocado en el regimiento de España, en el cual permaneció hasta que en marzo de 1863 pasó con el batallón Cazadores de San Quintín á la isla de Santo Domingo, en donde entró en operaciones de campaña, concurriendo á las acciones de los días 19 y 20 de agosto de dicho año, en la última de las cuales fué hecho prisionero. Canjeado el 10 de abril de 1865, se incorporó á su batallón, volviendo á Cuba en julio siguiente.

Obtuvo el empleo de teniente con la antigüedad de 12 de agosto de 1863, fecha en que le correspondió ascender, y se le otorgó el grado de capitán en recompensa de los sufrimientos de su cautiverio.

En octubre del citado año 1865 fué destinado al batallón Cazadores de Isabel II, regresando á la Península en abril de 1866.

Colocado en el batallón Provincial de Aranda de Duero y trasladado después al regimiento de Guadalajara, quedó de reemplazo al ser promovido á capitán, por gracia general, en septiembre de 1868, siendo alta nuevamente en dicho regimiento de Guadalajara en enero de 1869.

Con el batallón Cazadores de Antequera marchó voluntariamente á Cuba en marzo del último año citado, saliendo á campaña á su llegada á dicha isla y sosteniendo frecuentes hechos de armas con los insurrectos hasta fin de octubre de 1872. Por estos servicios alcanzó el grado y empleo de comandante y el grado de teniente coronel.

Desempeñó después diversos destinos y obtuvo el grado de coronel en junio de 1875, á consecuencia de la amalgama de los ejércitos insular y expedicionario, volviendo á salir á operaciones en el mismo año. Concurrió á las acciones de los días 25 y 27 de noviembre, y continuó las operaciones hasta fin de junio de 1878, asistiendo á otros varios hechos de armas.

Mandando, en comisión, un batallón del regimiento de

Tarragona, operó contra las partidas insurrectas desde octubre de 1879 hasta junio de 1880, batiéndolas repetidas veces. Estos servicios fueron premiados con el empleo de teniente coronel.

Retornó á la Península en julio de 1881, destinándosele en octubre al regimiento de la Princesa.

A su ascenso á coronel, por antigüedad, en diciembre de 1883 se le nombró jefe de la Zona militar de Castellón, trasladándosele á la de Tremp en junio de 1884, y á la de Barbastro en octubre de 1885.

Desde abril de 1886 manda el regimiento de América, habiendo ejercido interinamente el cargo de jefe de brigada en distintas ocasiones.

Cuenta 37 años y un mes de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruces blancas y roja de segunda clase de la misma Orden.

Medallas de Cuba y de sufrimiento por la Patria.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de **Artillería**, número dos de la escala de su clase, **Don Emilio Rodríguez Solís y de las Alas Pumarino**, que cuenta la antigüedad y efectividad de quince de julio de mil ochocientos ochenta y siete, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve y once de julio último, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don José Martitegui y Pérez de Santa María, á la cual se asigna el número ciento diez y siete de las señaladas en el turno establecido para la proporcionalidad por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en San Sebastián á ocho de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Servicios del coronel de Artillería D. Emilio Rodríguez Solís y de las Alas Pumarino

Nació el día 7 de julio de 1838 é ingresó en el Colegio de Artillería el 29 de julio de 1852, siendo promovido á subteniente alumno en enero de 1855 y á teniente en julio de 1856.

Destinado al cuarto regimiento á pie, continuó en el mismo á su ascenso á capitán en febrero de 1864, trasladándosele á la plana mayor del distrito de Castilla la Vieja en abril de 1866, y quedando desde entonces agregado á la Fábrica de armas de Oviedo.

En agosto siguiente fué nombrado comandante de Artillería de la plaza de Santander, volviendo á la Fábrica de armas de Oviedo en julio de 1867.

Por la gracia general de 1868 le fué otorgado el grado

de comandante de Ejército, y en febrero de 1873 obtuvo voluntariamente su retiro, concediéndosele la vuelta al servicio al ser reorganizado el Cuerpo de Artillería en septiembre del mismo año.

Permaneció en la Fábrica de armas de Oviedo hasta que promovido á comandante, por antigüedad, en julio de 1874, fué colocado en el primer regimiento á pie, desde el cual pasó al tercero montado en enero de 1875.

Formó parte del ejército del Norte, alcanzando el grado de teniente coronel por el mérito que contrajo en las operaciones de campaña á que concurrió.

Se le nombró comandante de Artillería de la plaza de Gijón y director del Parque del mismo punto en septiembre de 1876, siendo trasladado á la Fábrica de Trubia en marzo de 1879.

Al ascender á teniente coronel en marzo de 1880, se le confirió el cargo de director del Parque de Tarragona y comandante de la propia plaza, pasando á la Fábrica de armas de Oviedo, como subdirector, en julio de dicho año.

Habiéndosele otorgado el empleo de coronel, por antigüedad, en julio de 1887, obtuvo colocación en la Escuela Central de Tiro, subsistiendo en ella hasta su nombramiento de director de la Fábrica de Trubia en enero de 1889.

Desde septiembre del mismo año ejerce igual cargo en la Fábrica de armas de Oviedo.

Ha desempeñado diversas comisiones, cuenta 44 años de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Medalla de Alfonso XII.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

REALES ÓRDENES

ACADEMIAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes de ingreso que han tenido lugar en la Academia de **Artillería** para cubrir 44 plazas de alumnos anunciadas para la Península y cinco más sobrantes en los distritos de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumnos de la misma á los 34 aspirantes que expresa la siguiente relación, que empieza con **Don Ignacio de las Llanderas y Fraga** y concluye con **D. Alfonso Barón y Agea**, comprendiéndose en ella **D. José Rozas y Fernández**, admitido fuera de número por ser huérfano de militar muerto en campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Paisanó.....	D. Ignacio de las Llanderas y Fraga.
Idem.....	» Carlos Cereceda y Ollas.
Idem.....	» José Cotrina y Ferrer.
Idem.....	» Alfonso Ruiz y López.
Idem.....	» Rafael Stuyck y Garrido.
Idem.....	» Leoncio Aspe y Vaamonde.
Idem.....	» Santos Rodríguez y Cerezo.
Idem.....	» Rufino Lana y Zabalegui.
Idem.....	» Julio Serrano y Jiménez.
Idem.....	» Manuel Verdugo y Bartlett.
Idem.....	» Eduardo Roussell y Suárez.
Idem.....	» César Blasco y Sasera.
Idem.....	» Antonio Ollero y Sierra.
Idem.....	» Ramón Frontera y Arrecochea.
Idem.....	» José Franco y Mussio.
Idem.....	» Eduardo González y de la Barrera Caro.
Idem.....	» Luis Maldonado y Sanz.
Idem.....	» Angel de Palacios y Ortiz de Bustamante.
Idem.....	» José Albo y Abascal.
Idem.....	» Antonio González-Hontoria y Fernández Lareda.
Idem.....	» José Rozas y Fernández.
Idem.....	» Alfonso Cano y Orozco.
Idem.....	» Víctor de Gortázar y Arriola.
Idem.....	» Manuel Montalvo y Sánchez.
Idem.....	» Juan Mota y de la Morá.
Idem.....	» Sebastián Sempere y Pasquet.
Idem.....	» Tirso Rueda y Marín.
Idem.....	» Eusebio Calonge y Motta.
Idem.....	» Ricardo Pasqual del Povil y Chichery.
Idem.....	» Rafael López y Soler.
Idem.....	» José de Aspe y San Martín.
Idem.....	» Pedro Herrera y Soto.
Idem.....	» Carlos Alfonso de Comesaña.
Idem.....	» Alfonso Barón y Agea.

Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CLASIFICACIONES

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 30 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al profesor mayor del Cuerpo de Equitación Militar D. Gregorio Saz Saiz, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 8 de febrero último, cursando instancia promovida por José Cobos Blanco, que sirve en el regimiento de Artillería de ese distrito, en súplica de que se le conceda en el empleo de cabo la antigüedad de 1.º de junio de

1890, en cuya categoría fué destinado a esas islas, en armonía con lo dispuesto en la real orden de 17 de marzo del año anterior (C. L. núm. 91), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería D. José Fernández Caballero, en solicitud de la placa de la Orden de San Hermenegildo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, no ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por no reunir éste los veinte años de oficial efectivo que exige el art. 14 del reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

José LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 8 de mayo último, dirigió V. E. a este Ministerio, acompañando en copia la que le remitió el teniente coronel juez instructor del expediente instruido para el resarcimiento de las cantidades desfalcadas en las cajas de los batallones Reserva y Depósito de Seo de Urgel y regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, con motivo de la sublevación que tuvo lugar en la Seo de Urgel el 7 de agosto de 1883, en cuya comunicación solicitaba dicho juez que las 5.326'47 pesetas importe de dicho desfaldo, se prorrateen entre todos los batallones de Depósito ya disueltos, en armonía con lo dispuesto en reales órdenes de 4 de enero de 1892 (C. L. número 4) y 31 de octubre del mismo año; considerando que estas disposiciones no son aplicables al caso actual, por referirse especialmente a las atenciones de carácter personal, y en analogía con lo prevenido en real orden de 17 de marzo de 1893 (D. O. núm. 61), respecto al segundo batallón del regimiento Infantería de Covadonga núm. 41, que se encontraba en condiciones semejantes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que las 5.326'47 pesetas de referencia, sean cargo al capítulo de «Gastos diversos é imprevistos» del presupuesto de Guerra; debiendo hacerse la reclamación por adicional al ejercicio cerrado de 1883-84, é incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacté y como Obligaciones que carecen de crédito legislativo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 de julio último, en que participa que con la misma fecha aprueba la sentencia imponiendo al soldado del batallón Disciplinario de esa plaza, **Tomás Campos Aguilar**, la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, cuatro años de prisión militar correccional y dos meses y un día de arresto, por los delitos de abandono del servicio de guardia, primera deserción al extranjero y distracción de prendas, llamando con tal motivo la atención de este Ministerio acerca de los patrióticos móviles que impulsaron á este individuo á presentarse voluntariamente, por si se le estima digno de alguna gracia; considerando que tan pronto como supo el interesado que había sido hostilizada por los moros la plaza de Melilla, se presentó al cónsul de España en Orán solicitando su inmediata incorporación á banderas con el fin de compartir con sus compañeros de armas los peligros de la guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle indulto total de las penas referidas, debiendo servir en filas activas el tiempo correspondiente, con igualdad á los demás individuos de su reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 6 de julio próximo pasado, promovida por el coronel de Caballería, con destino en el cuadro para eventualidades del servicio en esta región, **D. Jacinto Echenique y Lezama**, en solicitud de tres meses de licencia para las Provincias Vascongadas, Cataluña, Francia é Inglaterra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; debiendo disfrutar únicamente los dos primeros meses de dicha licencia el medio sueldo de su empleo, con arreglo al art. 60 de las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe del cuarto y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en comunicación fecha 12 de julio último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se considere como tiempo de duración probable de las obras del fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, en el campo atrincherado de Oyarzun, el de tres años y medio, á contar desde principio del mes mencionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto adicional al de reparación y reforma de la Academia de Ingenieros, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 19 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante la cantidad de 7.840 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto para instalar en un pabellón del cuartel del Carmen, en Zaragoza, las oficinas del quinto Depósito de reserva de Artillería, que V. E. remitió á este Ministerio en 19 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante la cantidad de 26 pesetas, sea cargo á la asignación de entretenimiento de la Comandancia de Ingenieros de aquella plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de reforma de las letrinas y ampliación de las cocinas del cuartel de la Luneta en Manila, que V. E. remitió á este Ministerio en su escrito fecha 8 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante la cantidad de 4.370 pesos, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros de esas islas, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras necesarias para instalar en el cuartel de Tahonas, en Ciudad Real, las dependencias del regimiento Reserva de Infantería número 38, correspondiente á la Zona núm. 27, que V. E. remitió á este Ministerio en su escrito fecha 13 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante la cantidad de 5.000 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de julio último, se ha servido conceder á D.ª **María Kranel Marra y López**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, don Antonio Garay Moreno, la pensión anual de 1.350 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 450 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 25 de junio de 1864, real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151) y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Málaga, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 1.º de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de julio último, se ha servido conceder á D.ª **Paulina Calvo y Sánchez**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Ramón

Salvador Calvo, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zamora, desde el 11 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de julio último, se ha servido conceder á D.ª **Gregoria Goyena Aincisa**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Manuel Feirinet y Bordalba, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 375 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y leyes de 22 de julio de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 268) y 13 de julio de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Navarra, y la bonificación por las cajas de la isla de Cuba, ambos beneficios á partir del 11 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de julio último, se ha servido conceder á D.ª **Simona Agustín é Isert**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Domingo Carnero Naveiras, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, desde el 6 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de julio último, se ha servido conceder á D.^a Josefa Bliqui y Balada, viuda de las segundas nupcias del capitán de Caballería, retirado, D. Pedro Macías Díaz, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el 21 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de julio último, se ha servido conceder á D.^a Josefa Montoya Pérez, viuda del primer teniente de Infantería D. Guillermo de las Heras Vicente, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Palencia, desde el 20 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REMONTA Y CRÍA CABALLAR

10.^a SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo informado por el Consejo de Administración del fondo de remonta del arma de Infantería, acerca de la necesidad de limitar la amplitud que conceden los artículos 24 y 57 del reglamento de remonta, aprobado por real orden de 14 de abril del presente año (C. L. núm. 92), en los gastos que se ocasionen por pago de honorarios á los veterinarios civiles en los reconocimientos por compra de caballos y asistencia facultativa de los de las plantillas de los regimientos y batallones de Cazadores que guarnecen plazas donde no existen veterinarios militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, ha tenido á bien disponer que los artículos 24 y 57, antes citados, se entiendan modificados en el sentido siguiente:

1.^o En los reconocimientos por compra de caballos para las plantillas de los cuerpos del arma de Infantería que residan en plazas donde no existan veterinarios militares, será suficiente la presencia de un solo profesor civil para que asesore á la junta respectiva.

2.^o La asistencia facultativa, que por reglamento debe ser diaria, se limitará en los puntos citados á los casos de estricta necesidad; y

3.^o Que en estas condiciones se contrate nuevamente el servicio de reconocimientos en todos los casos reglamentarios que puedan ocurrir, y la asistencia facultativa de todos los caballos de los regimientos y batallones de Cazadores á que se hace referencia, con un solo veterinario civil en cada cuerpo, por la cantidad de 10 pesetas mensuales como máximo, en los primeros, y cinco en los segundos, aumentándose á seis pesetas cincuenta céntimos en el batallón en que figure agregado el caballo correspondiente al coronel jefe de la media brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Como comprendidos en los beneficios del artículo 3.^o transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, y con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del sueldo del empleo inmediato, desde 1.^o del mes actual, á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el comisario de guerra de primera clase D. Leonardo Moragues y Bibiloni y termina con el oficial primero D. Gaspar Mantu y Monteserín, los cuales disfrutaban en sus respectivos empleos mayores antigüedades que las consignadas en la real orden circular de 4 del presente mes (D. O. núm. 168).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las Islas Baleares y Canarias, Presidente de la Junta Consultiva de Guerra, Comandante general de Ceuta é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Sueldo que se les concede	Destinos	Observaciones
Com.º de guerra de 1.ª clase...	D. Leonardo Moragues y Bibiloni.....	El de subintendente.....	Primer Cuerpo de ejército..... Reemplazo en la 6.ª región..... Sexto Cuerpo de ejército..... Idem..... Primer ídem íd..... Capitanía General de Canarias.. Supernumerario en la 1.ª región.	El abono cuando ingresa en servicio activo.
Comisarios de guerra de 2.ª clase.....	» Gregorio Mora y García..... » Julio Zabaleta é Harraza..... » Eduardo Cobo y Soria..... » Bernardo Belety y Marañón..... » Darío Granés y López Arias..... » José Maroto y Rodrigo..... » Sebastián de la Iglesia y Santa María..... » Juan Ribas y Oliver..... » Juan Sánchez Covisa y Almonacid.. » Ricardo Ruiz Guerra..... » Juan Goncer y Pérez Juana..... » José Alfaro y Méndez..... » Rafael Delgado y Rodríguez..... » Juan García y González Caballero.. » Emilio Lledós y Martín..... » Salvador Auban y Pérez..... » Leoncio Bringas y Aguiar..... » Salvador Martín Jiménez..... » Lutgardo de la Vega y López..... » Eduardo Mínguez y Ranz..... » Joaquín González Aupetit..... » Francisco Pou y Roca..... » Ildefonso Martínez Carlos..... » Pedro Recaj Españaol..... » Jesús García Bermejo..... » Manuel Balaguer y Gómez..... » Enrique Lacadena y Laguna..... » Enrique Araujo y Albo..... » Joaquín Soto Bobadilla..... » Ismael Pérez Casanova..... » Leoncio Estevas y Santos.....	El de comisario de guerra de 1.ª clase.....	Idem..... Segundo ídem íd..... Primer ídem íd..... Ordenación de pagos..... Reemplazo en la 3.ª región..... Séptimo Cuerpo de ejército..... Segundo ídem íd..... Idem..... Primer ídem íd..... Sexto ídem íd..... Reemplazo en Baleares..... Tercer Cuerpo de ejército..... Segundo ídem íd..... Ministerio de la Guerra..... Sexto Cuerpo de ejército..... Quinto ídem íd..... Reemplazo en la 6.ª región..... Ministerio de la Guerra..... Ordenación de pagos..... Supernumerario en la 1.ª región.	El abono cuando ingresa en servicio activo.
Oficiales 1.ºs...	» Mariano Ortiz Herrero..... » Carlos García Aguilar..... » Santos Mas y Guillén..... » Francisco García Villalba..... » Agustín Seco y Betiny..... » Alejandro Pérez del Villar..... » Ramón Bringas Azpilcueta..... » Gerardo Balaca y Orejas..... » Joaquín Boville y de Figueras..... » Nicolás Fort y Roldán..... » Isidro Anchoriz y Zamora..... » Ruperto Gascueña y Cruz..... » José Gómez Pardo..... » Cristino Quinto y Fernández de Rodas » Rafael Torres Campos..... » Martín García Bao y Camuñas..... » Vicente Viqueira y Flores Calderón. » Rigoberto Ferrer y Mira..... » Luis García Acuña..... » Carlos Fridrich y Domec..... » Pedro López de Vicuña..... » Ismael Rivas y Calderón..... » Leopoldo Gómez del Río..... » Juan Alonso y Fernández..... » José Arana y Fernández..... » Antonio Orío Dalier..... » Manuel Díaz Muñoz..... » Luciano Navarro y Velázquez de Cas- tro..... » Pedro Dampérez y Romea..... » Pablo Vignote Vereá..... » Angel Matoses y Capilla..... » Gustavo de la Fuente y Almazán... » Juan Romeo y Abarca..... » Manuel Canapa y Viescas..... » Julio Gómez Madrid..... » Cirilo Blanco y Martín..... » Ricardo Pérez Mohino.....	El de comisario de guerra de 2.ª clase.....	Primer ídem íd..... Segundo ídem íd..... Séptimo ídem íd..... Supernumerario en la 1.ª región. Cuarto Cuerpo de ejército..... Reemplazo en la 1.ª región..... Academia del cuerpo..... Ministerio de la Guerra..... Brigada de Tropas..... Cuarto Cuerpo de ejército..... Tercer ídem íd..... Ordenación de pagos..... Primer Cuerpo de ejército..... Ordenación de pagos..... Junta Consultiva de Guerra..... Ministerio de la Guerra..... Reemplazo en la 7.ª región..... Academia del cuerpo..... Tercer Cuerpo de ejército..... Primer ídem íd..... Sexto ídem íd..... Primer ídem íd..... Brigada de Tropas..... Séptimo Cuerpo de ejército..... Ministerio de la Guerra..... Academia del cuerpo..... Ministerio de la Guerra..... Sexto Cuerpo de ejército..... Quinto ídem íd..... Academia del Cuerpo..... Primer Cuerpo de ejército..... Sexto ídem íd..... Ministerio de la Guerra..... Ordenación de pagos..... Primer Cuerpo de ejército..... Ordenación de pagos..... Comandancia General de Ceuta..	El abono cuando ingresa en servicio activo.

Empleos	NOMBRES	Sueldo que se les concede	Destinos	Observaciones
Oficiales 1. ^{os} ...	D. Juan Belmonte Hernández..... » Mariano Subirat y Soler..... » Manuel Rioja y Vizcaíno..... » Ignacio Bach y Martí..... » Eduardo Marcos y Aguirre..... » Tomás del Castillo y Rojas..... » Gaspar Manuz y Monteserín.....	El de comisario de guerra de 2. ^a clase	Tercer Cuerpo de ejército..... Supernumerario en la 4. ^a región. Segundo Cuerpo de ejército..... Cuarto ídem id..... Brigada de Tropas..... Ministerio de la Guerra..... Idem.....	El abono cuando ingrese en servicio activo.

Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadísticas criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutorias por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para (idem de 2.ª reserva (idem).....	6	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	8	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de coroneles.....	1	
Idem diario.....	8	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia Militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento Militar de 29 de septiembre de 1886. Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1884 y 3 de agosto de 1888.....	1	50
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.....	1	50
Leyes Constitucionales del Ejército, Ordenes del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Follete), año 1887, 8 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el recambio y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem de topografía.....		25

	Pta.	Cts.
Instrucciones para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1892 y 1893-94.....	5	
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones, año 1877.....	7	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	8	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibujante militar.....	20	
Estudios de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Tratado de Equitación.....	2	50

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerdá, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....	2	
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Oricain, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartes, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Oro, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostendo, Fuerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igurruiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Idem id. 7.ª id.....	4	

Carta itineraria de la isla de Luzón, escala $\frac{1}{500.000}$	10	
--	----	--

Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	8	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Valencia.....	3	

Mapa militar itinerario de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

(1) El tomo III se halla agotado.

(2) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI VII y VIII de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; véanse las obras propiedad de corporaciones y particulares.

Número de las hojas.	Partes de provincia que comprenden	Punto
		que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

	Pta.	Cts.
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....		
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.350.000}$	8	

ITINERARIOS

Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
---------------------------------------	---	--

PLANOS

Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Sevilla.....	5	
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla.....	1	

Obras propiedad de corporaciones y particulares

Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficiales.—Honores militares.—Servicio de guarnición y servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de Caballería.....	2	
El precio, en rústica, en Madrid es de.....	2	
En provincias.....	2	50
Los ejemplares encartonados tienen un aumento de 0'50 céntimos de peseta cada uno.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Frontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs.....	2	50
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de Administración Militar D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Historia de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, ocho tomos, cada uno (1).....	8	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	5	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel, comandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor del establecimiento, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.